

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4596

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1046

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 047.455/84/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0198 de fecha 13 de Junio de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Andrea del Carmen FRANCO (DNI N° 26.290.378) en condominio con el señor Jorge NICOLAS (DNI N° 14.307.480)...", deberá decir: "...Andrea del Carmen FRANCO (DNI N° 26.290.378) y su grupo familiar...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en calle Andrea Brunetti N° 1017 - Casa N° 72 del Plan 94 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1229

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 041.650/110/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 66, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1187/00, a favor de la señora Jorgelina María MAURY (L.C. N° 4.617.047), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Enero de 1946, de estado civil casada con el señor Hugo ALFINI (C.I. N° 5.242.754), de nacionalidad italiana, nacido el 16 de Enero de 1936, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1230

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 041.425/87/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Patricia Beatriz TORO (DNI N° 24.978.825) en condominio con el señor Claudio Marcelo CANQUEL (DNI N° 21.871.606), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0944/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HACER EFECTIVA por parte de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, la recuperación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS".-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho,

copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1231

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 028.940/01/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de un (1) dormitorio correspondientes a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio, mencionadas en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.406,50.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato y por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, una (1) unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de resolución la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 04, de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN PUERTO SANTA CRUZ"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CASA N°
ALVAREZ BARRIENTOS Mirta Julia María	21.353.604	MORAN José María	25.119.673	1
DÍAZ Miguel Angel	10.184.826	ALQUINTA BARRIA Luz Eliana	92.372.990	2
HERNANDEZ Jorge Martiniano	14.344.643	ALMUNA Stella Maris	21.443.994	3
PUELMAN Carolina Debora	21.936.724			5
BRUNEL Flavia Mónica	23.096.989			6
RIFFO Gabriel Osvaldo	24.078.262	e/c EUGENIO María Isabel	26.053.321	7
HERNANDEZ Ceferino	17.051.578	GONZALEZ PAREDES María Denise	93.892.342	8
BARRIA Teresa del Carmen	24.799.586	VIVAR Jorge Antonio	17.051.556	9

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. BOL. N° 4596 DE 12 PAGINAS**

RESOLUCION N° 1232

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.902/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 31 – Parcela N° 10, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a favor del señor Roberto Guido SANCHEZ (DNI N° 26.445.821) y la señora Gisela Lorena ORELLANA (DNI N° 32.538.456); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en Viamonte N° 1605 de la

localidad de Pico Truncado.-
REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1233

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.689/07/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se

fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 06 – Manzana 113 – Parcela 09, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL”, a favor de la señora Amorina Eva QUINTEROS (DNI N° 22.323.477); por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Olivia, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL”

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SECC.	MZA.	PAR.
MURIANO Héctor Urbano.	29.294.083	e/c VEGA Natalia Soledad.	30.325.450	04	01	44	09
NAVARRO María Soledad.	25.343.416			01	07	36	007
AGUIRRE Héctor Alberto.	16.195.227	RODRIGUEZ Alicia Susana.	17.153.616	03	03	18	010

RESOLUCION N° 1234

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.405/775/2011.-

AUTORIZAR a la señora Mónica Nancy REVELLO (DNI N° 13.213.518) a alquilar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 04 – Piso 2° - Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, por el término de dos (2) años, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1235

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 028.480/17/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA nueve (9) unidades habitacionales de un (1) dormitorio correspondientes a la Obra: “15 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 01, 07, 08, 10 se fijan en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), las identificadas como Casa Nros. 05, 09, 12 y 14 se fijan en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) y la identificada como Casa N° 19 se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00.-). respectivamente los cuales serán abonados por los Com-

pradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato dos (2) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, a favor de la señora Isabel LIMONAO (DNI N° 3.306.699) la unidad habitacional identificada como Casa N° 03 – Manzana 202 – Parcela N° 38 y a la señora Claudia Alejandra AEDO (DNI N° 27.431.333) la unidad habitacional identificada como Casa N° 18 – Manzana 202 – Parcela N° 23, correspondientes a la Obra: “PLAN 15 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN QUINCE (15) VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”

Apellido y Nombre	DNI	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Casa N°	Mza.	Parc.
VUKASOVIC MARIA JOSEFINA	16.419.481	ALDAUC PEDRO JOSE	13.109.709	01	202	40
HERRERA ERNESTO ANDRES	26.462.883	AGUILAR MARTA DIANA	29.858.672	05	202	36
GAONA PATRICIA ELIZABETH	20.239.108			07	202	34
REINOSO RAMON NICOLAS	20.511.806			08	202	33
DESPA LUIS EDUARDO	12.642.878	e/c ECHEVERRIA CLARA	20.506.188	09	202	32
MUÑOZ LILIANA ELIZABETH	18.729.835			10	202	31
BAZAN MAXIMILIANO	10.615.603			12	202	29
OYARZO JUAN PEDRO	16.461.092			14	202	27
SAEZ DANIEL ALFREDO	18.184.131	UNQUEN ADRIANA BEATRIZ	21.586.472	19	202	22

RESOLUCION N° 1236

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 006.076/61/1997.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 32 – Departamento “D”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Osvaldo Alejandro GIL (DNI N° 16.868.137) de nacionalidad

argentina, nacido el 21 de Abril de 1964, de estado civil casado con la señora Ana Elizabeth MALDONADO (DNI N° 20.545.746), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Octubre de 1968, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 143.098,14.-), el cual

será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y

deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1237

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 044.504/39/2011.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de los señores Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) y el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", por la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "B" - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS, DE DOS (2) DORMITORIOS - 1° ETAPA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2534/05, a favor de la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) en condominio con el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "B" - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS, DE DOS DORMITORIOS - 1° ETAPA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) en condominio con el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Johana Noelí DIAZ (DNI N° 31.366.001) en condominio con el señor Marcelo Hernán GONZALEZ (DNI N° 31.235.215), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos dormitorios identificada como Casa N° 12 - Manzana 1075, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 149.370,87.-); y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "B" - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS, DE DOS DORMITORIOS - 1° ETAPA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 132.569,84.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, referente a las unidades mencionadas en los Puntos 4° y 5°, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan las unidades en conformidad, comprometiéndose a hacerse cargo de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre las mismas, deslindando al IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 4° y 5° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1246

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.500/45/2007.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 07 - Manzana 55 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Claudia Beatriz SPEZIALE (DNI N° 27.221.311), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 8° de la Resolución IDUV N° 0929/08, en lo referido a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por parte del señor Héctor MARQUEZ (DNI N° 13.738.319) en condominio con la señora Mirta Liliana LEAL (DNI N° 16.639.665), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 - Manzana 55 A correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y el señor Héctor MARQUEZ (DNI N° 13.738.319) ocupante de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 - Manzana 55 A correspondiente a la obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor del canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 145.882,40.-) a razón de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 717,83.-) por cuota de amortización al día.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda se realizará el debido seguimiento al grupo familiar individualizado en el Punto 1° de acuerdo a lo establecido en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos del presente instrumento legal, a través del Departamento Despacho, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 1° y 5° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1565

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.304/60/2010.-

DESAFECTAR diecinueve (19) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios que integran la II Etapa de la finalización de la Obra, correspondientes al "PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE", para ser destinadas a la demanda libre registrada en el Padrón General de Inscriptos existente en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, a disponer e dichas viviendas, para dar solución habitacional a aquellos grupos familiares radicados en la localidad de El Calafate, que se encuentran inscriptos en el Padrón General de postulantes existentes en el IDUV.-

RESOLUCION N° 1569

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 045.946/45/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 2543 de fecha 15 de Octubre de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "...en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 160.584,30.-)...", deberá decir: "...en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.124,74.-)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en Casa N° 42 del Plan 50 Viviendas Convivir en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 1586

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 013.848/120/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Ramona del Valle CASAS (DNI N° 21.776.270), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1970, de estado civil divorciada, y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 192.953,29.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria acepta, en total conformidad, la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al grupo familiar interesado en el domicilio sito en calle 9 de Julio Casa N° 64 Barrio Juan Domingo Perón, Plan 280 Viviendas FO.NA.VI. de Pico Truncado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado,

para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1587

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.729/48/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 6° y el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 0561 de fecha 09 de Agosto de 2011, donde dice: "...Casa N° 557...", deberá decir: "...Casa N° 577...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1588

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.440/02/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1481 de fecha 02 de Junio de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "...Manzana 342 – Lote N° 9...", deberá decir: "...Manzana 342 – Lote N° 8..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Manzana 342 – Lote 8 - Calle N° 117 y N° 1381 de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 1589

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 050.331/03/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1073 de fecha 28 de Octubre de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Manzana 313 bis – Lote N° 7...", deberá decir: "...Manzana 313 b – Lote N° 7..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a la interesada en el domicilio sito en calle René Favalo N° 2115, de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 1618

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 006.076/252/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 57 – Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor José Gerardo GUTIERREZ (DNI N° 11.657.122) en condominio con la señora Irma Mabel MALDONADO (DNI N° 12.047.069), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0992/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las Oficinas de la Delegación IDUV Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1619

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 009.496/347/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 38 – Piso 1° – Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Ramón Segundo ALI (DNI N° 12.049.986) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1115/83; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las Oficinas de la delegación IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1621

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.120/355/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Miguel Renato OVIEDO (DNI N° 20.660.029), en su carácter de condómino, al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 28 - Departamento "E", respondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", cediéndolos a favor de la señora Inés Aurora VILLARROEL (DNI N° 23.114.945), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Inés Aurora VILLARROEL (DNI N° 23.114.945), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 28 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Inés Aurora VILLARROEL (DNI N° 23.114.945), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento. -

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Miguel Renato OVIEDO en el domicilio sito en el Barrio 17 de Octubre, Pasaje Corrientes y América de la localidad de Caleta Olivia; y a la señora Inés Aurora VILLA-

RROEL en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICION N° 1622

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 006.076/08/1993.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 49 Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Manuel Antonio PEDRAZA (DNI N° 18.186.577) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1442/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las oficinas de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante, de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICION N° 1623

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 050.432/19/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Gabriela Roxana CIMATO (DNI N° 22.812.557), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso, entre este Instituto y el señor Pablo Ramón FERNANDEZ (DNI N° 22.463.360) en condominio con la señora Emilce Noemí BALDOVINOS (DNI N° 26.991.587), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de los canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", será de acuerdo a lo estipulado al Convenio que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera el Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 3º deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1625

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 021.779/121/2000.-

ACEPTAR la renuncia de Acciones y Derechos otorgados por la señora Nancy Beatriz SOTO (DNI N° 23.655.146) a favor del señor Raúl Omar MARQUEZ (DNI N° 20.211.772), en su carácter de ex cónyuge, respecto de todos los derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 97, correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", mediante Escritura Pública Número SESENTA Y OCHO; la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Raúl Omar MARQUEZ (DNI N° 20.211.772), nacido el día 19 de Junio de 1968, de estado civil divorciado y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 97, de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Raúl Omar MARQUEZ (DNI N° 20.211.772) se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1648

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.564/54/2010.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0742/08, a favor María de los Angeles GALLEGO (DNI N° 25.607.104) y Ariel Gustavo NAVARRO (DNI N° 26.624.635), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional identificada en el Punto 1º de la presente, libre de ocupantes y enseres personales en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 1682

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 009.496/344/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 128/2011 en autos caratulados: "ARIAS JUANA Y BENÍTEZ ROMUALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 20.422/2010, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Doctor Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo por subrogación legal de la Doctora María Valeria MARTÍNEZ, mediante el cual, se resuelve declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de la señora Juana ARIAS (DNI N° F- 2.311.267) y el señor Romualdo BENÍTEZ (DNI N° 5.632.738), le sucede como única y universal heredera su hija Margarita Gladys BENÍTEZ (DNI N° 10.286.370), sin perjuicio de los derechos que pudieren alegar terceros; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 49 – Piso Planta Baja, Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Margarita Gladys BENÍTEZ (DNI N° 10.286.370), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Julio de 1952, de estado civil casada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1683

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 043.348/38/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Esteban MERCADO (DNI N° 26.868.514) a la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2573/2009, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 45, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de llaves en carácter de custodia, dispuesta a favor de la señora Elena Isabel HOYOS (DNI N° 29.848.161) y su grupo familiar, referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 603, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los

considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Esteban MERCADO (DNI N° 26.868.514) en condominio con la señora Elena Isabel HOYOS (DNI N° 29.848.161), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios individualizada como Casa N° 45 perteneciente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Jessica Andrea SANCHEZ (DNI N° 31.935.883), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 168.103.93.-); y la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 265.837.62.-), los cuales serán abonados por los Compradores conformen al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores Carlos Esteban MERCADO y Elena Isabel HOYOS en el domicilio identificado como Casa N° 09 de la Obra: "Plan 64 Viviendas Federal I en Caleta Olivia"; y a la señora Jessica Andrea SANCHEZ en el domicilio identificado como Casa N° 45 de la Obra: "Plan 44 Viviendas Sector II en Caleta Olivia".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1684

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.089/05/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300.00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA
EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

Apellido y Nombre	Documento E/C	Cónyuge y/o concubino.	Documento	CIR.	SEC.	MZA	PAR.
PAYAGUALA CELESTE BETIANA	30.325.334	ENDARA DIEGO OMAR	29.581.472	03	03	108	10
MENDOZA FRANCO LUCAS	26.061.151	PEREYRA GABRIELA DEL VALLE	27.003.682	02	06	114	007
BURGOS ROBERTO ALEJANDRO	28.872.314	e/c ALGUIETA TANIA GRISEL	33.260.450	02	06	110	012
ALVARADO PATRICIA LUCIANA	29.848.451	e/c PEREYRA GUSTAVO ADOLFO	23.908.614	04	01	050	011

RESOLUCION N° 1685

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 040.978/129/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Beatriz Noemí DIAZ (DNI N° 23.264.506), en su carácter de condómina al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Mario Aldo CABRERA (DNI N° 20.106.518), en un todo de acuerdo a lo establecido por las partes en Acta de fecha 08 de Junio de 2007, labrada ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Mario Aldo CABRERA (DNI N° 20.106.518), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Noviembre de 1968, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Mario Aldo CABRERA (DNI N° 20.165.518) se constituirá ante este Instituto como en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1686

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 006.076/255/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 05 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI N° 11.211.692) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahogado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social

de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1687

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 045.465/42/2011.-

RECONOCER el Boleto de Compraventa suscripto en la localidad de Perito Moreno con fecha 19 de Diciembre de 2005, mediante el cual el señor Julio Argentino VALENCIANO (DNI N° 7.811.992) y la señora Rosa Ester MATIAS (DNI N° 11.218.203), venden ceden y transfieren a favor de la compradora, señora Susana Etíel GONZALEZ (L.C. N° 6.024.108), el inmueble identificado como Parcela 13 - "PLAN ALBORADA FO.NA.VI. II EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el que forma parte como Anexo I de dos (2) folios.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio a favor de la señora Susana Etíel GONZALEZ (L.C. N° 6.024.108), respecto del inmueble citado en el párrafo anterior.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal a la señora Susana Etíel GONZALEZ (L.C. N° 6.024.108), en el domicilio antes mencionado.-

RESOLUCION N° 1688

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 046.021/05/2010.-

ACEPTAR la Cesión de Derechos y Acciones celebrada entre el señor Antonino ORTIZ (DNI N° 17.639.341) y la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO (DNI N° 13.810.954), mediante Escritura Pública N° 152 de fecha 03 de Noviembre de 2009 labrada por la Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial N° 49 de esta ciudad Capital, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO deberá ser incorporada por la Dirección de Financiera en la nómina deudores en reemplazo del señor Antonino ORTIZ, conforme convenio que individualmente se suscriba con la nombrada y este Instituto.-

NOTIFICAR de este cambio de persona del deudor al Banco Hipotecario S.A. de esta ciudad Capital.-

CONCEDER a la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO el plazo de noventa (90) días hábiles para que acredite ante este Instituto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que acepte la cesión de los derechos y acciones que le corresponden al señor Antonino ORTIZ a favor de la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO por el inmueble identificado como Parcela 05, Manzana N° 915 de esta ciudad capital

ESTABLECER que al momento de constituir Derecho Real de Dominio sobre el inmueble identificado en el Punto 4° a favor de la señora Ortensia

FIGUEROA NAVARRO, deberá constituirse Derecho Real Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, por el saldo de cancelación del precio de edificación de la vivienda en cuestión.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Antonio ORTIZ y a la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO, en el domicilio mencionado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1689

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 051.007/39/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1794/10, en lo referido a las unidades habitacionales identificadas como Casa N° 49 y Casa N° 36 de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", otorgadas al Ministerio de Asuntos Sociales de esta ciudad Capital; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre las Autoridades del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Martín Alberto SANCHEZ (DNI N° 26.607.908) y la señora Julia Irene MENDEZ ORTEGA (DNI N° 25.457.190), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, individualizada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre el señor Martín Alberto SANCHEZ y la señora Julia Irene MENDEZ ORTEGA y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, los términos de la presente, al señor Martín Alberto SANCHEZ y la señora Julia Irene MENDEZ ORTEGA, en el domicilio sito en Patagonia N° 1023 de la localidad de El Maitén (C.P. 9210), Provincia de Chubut.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1690

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
 Expediente IDUV N° 009.496/289/2002.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 17 de Septiembre de 1990, en autos caratulados: "MEDINA LUIS ANIBAL Y DORA GLADYS GARCIA S/JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO", Expediente N° 13.568/90, que se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina Roxana FRIAS, mediante el cual, se decretó el divorcio vincular de los cónyuges, y se homologó el acuerdo extrajudicial establecido por las partes, atribuyéndose, de los bienes de la sociedad conyugal, el inmueble adjudicado por el IDUV con todos los muebles, útiles y enseres a la señora Dora Gladys GARCIA, solicitando asimismo, que dicho departamento sea inscripto ante este Organismo, a exclusivo nombre de la misma; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Escalera 25 – Piso Planta Baja – Departamento "B", de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Dora Gladys GARCIA (DNI N° 14.577.193), de estado Civil divorciada.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1691

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.089/68/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Divorcio Vincular registrado en Partida de Matrimonio en donde consta anotación marginal de la sentencia, inscripta en el Registro Civil bajo Acta N° 3425, Año 1994, Sección 3261, la que fuera dictada por el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA de Río Gallegos, en los autos caratulados: "RIVAROLA Y BENITEZ JUAN JOSE Y ASTORGA TERESA DEL CARMEN S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", y de Escritura Pública N° 19 de Cesión de Acciones y Derechos realizada ante Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA, Registro Notarial N° 49, sobre el inmueble identificado como Acceso 06 – Piso 3° – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS"; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 06 – Piso 3° – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Teresa del Carmen ASTORGA (DNI N° 16.419.473), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Octubre de 1963, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1692

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.456/58/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo asentado en Escritura Pública N° 310 de fecha 15 de Octubre de

2010, pasada ante Escribana Pública Graciela L. SCHENONE titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la localidad de Puerto San Julián, mediante el cual, el señor Carlos Marcelo HARO MIRANDA (DNI N° 18.836.462), cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI N° 27.970.845), quien acepta de conformidad todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudieren corresponder sobre el inmueble de tres (3) dormitorios, identificado como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Marcelo HARO MIRANDA (DNI N° 18.836.462), en su carácter de condómino, al cincuenta por ciento (50%) de todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudiere corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", cediéndolos a favor de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI N° 27.970.845), de nacionalidad argentina, nacida el 1° de Julio de 1980, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI N° 27.970.845), de nacionalidad argentina, nacida el 1° de Julio de 1980, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI N° 27.970.845), se constituirá, ante este Instituto, como en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados, señor Carlos Marcelo HARO MIRANDA domiciliado en calle Güemes N° 1169 de la ciudad de Puerto San Julián y a la señora Celeste Andrea QUINTANA en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1693

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 006.076/253/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 46 Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mirta Luisa VERASAY (DNI N° 12.178.459) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1306/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves

de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1695

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 007.666/425/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 34 – Piso 1° – Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Juan Carlos MUÑOZ (DNI N° 7.693.651) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0935/83; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 1696

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 006.076/254/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 17 - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Humberto GONZALO (DNI N° 8.516.071) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social

de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1719

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV Nº 050.481/11/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV Nº 1560 de fecha 24 de Noviembre de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...GUTIERREZ LAURA ELIZA...DNI Nº 27.632.237...", deberá decir: "...GUTIERREZ LAURA ELISA...DNI Nº 27.632.237...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION Nº 1761

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV Nº 049.559/2006.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa INDIGO S.A., el 10 de Noviembre de 2011, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y sin endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública resultante de la Resolución IDUV Nº 518/07, en el marco de la Obra: "CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV Nº 65/2006, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa INDIGO S.A., en el domicilio sito en calle Libertad Nº 20, Piso 2º, de esta ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda Nº 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCIO Nº 1762

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV Nº 021.132/1989.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 45 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0378/2011, a favor de los señores Carlos Daniel CELIZ (DNI Nº 33.621.142) en condominio con la señora Sandra Karina OJEDA (DNI Nº 27.198.260); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, a favor del señor Carlos Daniel CELIZ (DNI Nº 33.621.142) en condominio con la señora Sandra Karina OJEDA (DNI Nº 27.198.260), en su carácter de ocupantes de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 45 - Departamento "B", co-

rrespondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el Legajo de Inscripción Nº 33.621.142, perteneciente al señor Carlos Daniel CELIZ, para competir en los planes de viviendas en ejecución en esta ciudad Capital.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 1763

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expedientes IDUV Nros. 053.454/07/2011, 052.869/15/2011, 051.134/44/2011, 053.573/03/2011, 053.241/09/2011, 053.570/04/2011, 053.240/03/2011, 051.137/18/2011, 051.641/27/2011, 051.641/28/2011, 052.288/22/2011, 050.660/43/2011, 050.660/44/2011, 051.091/54/2011, 051.091/55/2011, 026.471/01/709/2009, 053.095/05/2011, 052.988/06/2011, 052.869/16/2011, 052.155/20/2011, 052.992/10/2011, 050.660/45/2011, 052.256/07/2011, 052.288/23/2011, 051.158/23/2011, 048.304/74/2011, 052.144/27/2011, 051.381/12/2011, 052.868/06/2011, 052.999/10/2011, 053.454/08/2011, 053.886/2011, 053.884/2011, 053.885/2011, 053.928/2011, 049.559/2006 y 021.132/1989.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nº 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761 y 1762/2011, en su parte pertinente, donde dice: "...RIO GALLEGOS 23 DE DICIEMBRE DE 2011...", deberá decir: "...RIO GALLEGOS 29 DE DICIEMBRE DE 2011...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento legal a los Expedientes correspondientes para así sanear el trámite administrativo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 435

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2011.-
Expediente Nº 411.845/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **ARPETROL ARGENTINA S.A.**, CUITNº 30-70830408-1, el Certificado Ambiental Anual Nº 288 como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 2567, Decreto Reglamentario Nº 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 436

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente Nº 406.544/MEyOP/06.-

INCORPORAR a los dominios FSC 788, GIS 537, IHK 772 y ICG 126 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición Nº 074-SMA/11 de la empresa **GEOVIAL S.R.L.**, CUIT 30-65725658-3,

en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, en la categoría de Transportista de Residuos Petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: FZJ 259; marca: Ford; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1517; Año: 2006; Motor: 30383166; Chasis: Nº: 9BFXTNCF16BB77956.

2. Dominio: GRG 702; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0721588; Chasis Nº: 9BM6950117B527068.

3. Dominio: GRG 705; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0716754; Chasis Nº: 9BM6950117B521304.

4. Dominio: FFH 382; marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor: 476971U0827126; Chasis Nº: 9BM6950526B447902.

5. Dominio: DMZ 489; marca: Patronelli; tipo: Semirremolque; modelo: CH.SEM.3E.2000; Año: 2000; Motor: no posee; Chasis Nº: 000694.

6. Dominio: HOT 249; marca: Ford; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1517E; Año: 2008; Motor: 36065219; Chasis Nº 9BFXCE5U69BB18594.

7. Dominio: IJY 634; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 170E22; Año: 2009; Motor: F4AE0681D*6025666*; Chasis Nº: *8ATA1NFH0AX069991*.

8. Dominio: HSW 873; marca: Ford; tipo: Casis c/ cabina; modelo: Cargo 1517E; Año: 2008; Motor: 36064877; Chasis Nº: 9BFXCE5U29BB18592.

9. Dominio: HBF 500; marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; modelo: LS-1634, Año: 2008; Motor: 457914U0901494; Chasis Nº: 9BM6950538B565695.

10. Dominio: GTB 175; marca: Patronelli; tipo: Semirremolque; modelo: SEMV2E2008; Año: 2007; Chasis Nº: 8b9SEV20N8A030058.

11. Dominio: FCF 811; marca: Petinari; tipo: Semirremolque; modelo: SEM P 2 E/2005; Año: 2005; Chasis Nº: 8A9SS205550080307.

12. Dominio: EOZ 811; marca: Ford; tipo: Tractor de Carretera; modelo: Cargo 1730; Año: 2004; Motor: 30511567; Chasis Nº: 9BFY2UCT74BB38034.

13. Dominio: FSC 788; marca: Ford; tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor: 30551787; Chasis: 9BFYCTET95BB62907.

14. Dominio: GIS 537; marca: Randon; tipo: semirremolque; modelo: SR.BA.03; Año: 2007; Motor: no posee; Chasis: 9ADBSRA3C7M238208.

15. Dominio: IHK 772; marca: Ford; tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1832E; Año: 2009; Motor: 36057742; Chasis: 9BFYCAWY59BB18438.

16. Dominio: ICG 126; marca: Randon; tipo: semirremolque; modelo: SR.BA.03; Año: 2008; Motor: no posee; Chasis: 9ADBSRA3C8M269732.

La firma **GEOVIAL S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 437

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente Nº 411.897/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT Nº 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual Nº 270 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y12.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 14 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.354/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EXTERRAN ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65909508-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 295** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 14 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 439

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.579/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.** CUIT N° 30-70837272-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1256** correspondiente a la obra "Circunvalación Caleta Olivia - Ruta Nacional N° 3" ubicada en la ciudad de Caleta Olivia y Ruta Nacional N° 3, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 410.731/MEyOP/09.-

INSCRIBIR a la empresa **TRANSPORTES MARBEC S.R.L.**, CUIT N° 30-70733408-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 365** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y2, Y3, Y4, Y6, Y8,**

Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 15 del mes de noviembre del año 2012.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: JFU 616; Marca: Renault; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2010; Motor: 180598; Chasis: 9U425GPA0AMK11201.

2. Dominio: JED 707; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° no posee; Chasis: 8CB3SUZZZAB000345.

3. Dominio: FRL 007; Marca: Renault; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Premium 370 DCI; Año: 2006; Motor: 83M0693217; Chasis: 9U422GVA06MK32559.

4. Dominio: HIY 029; Marca: Volkswagen; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 19.320 E; Año: 2008; Motor: 36022206; Chasis: 9BW9J82488R827728.

5. Dominio: HGF 211; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 8C93SUZZZ8B001410.

6. Dominio: FUT 208; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2006; Motor: N° no posee; Chasis: 8C93SUZZZ6B001552.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 411.858/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 443

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.831/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registación de Sísmica 3D en el área Guanaco Muerto" ubicada en cercanías de la localidad de Tres Lagos, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **UTE OIL M&S S.A.** - **UNITEC ENERGY S.A.**, CUIT N° 30-71152597-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1257** con vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el

día 18 del mes de noviembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar la inscripción por parte de la Empresa que realizará la Sísmica como Generador de Residuos Peligrosos de acuerdo a la Ley 2567 una vez concluidos los trámites administrativos.-

b) Presentar el convenio firmado con la localidad que recibirá los RSU para su disposición Final.

c) Presentar informe con el relevamiento topográfico definiendo donde será necesario abrir caminos y líneas sísmicas detallando la extensión, las trazas y la superficie a desbrozar. Se deberá presentar en una imagen satelital la ubicación de estos caminos y líneas sísmicas. Se deberá respetar lo recomendado en el estudio a cerca de no utilizar topadoras para la apertura de las líneas y/o caminos, de esta manera se evita la eliminación de la vegetación de raíz y de la capa fértil lo que podría acelerar los procesos erosivos. Se deberá contar en estos casos con la autorización del superficiario. Asimismo se deberá presentar las propuestas de mitigación y las tareas se realizaran para la restitución y recomposición de estos sitios. Igualmente se deberá remitir la información que surja del relevamiento topográfico respecto a los sitios identificados como de alta sensibilidad que se verán afectados detallando su ubicación sobre una imagen satelital, registro fotográfico. Se deberá detallar las tareas de movimiento de suelos que serán necesario realizar en las pendientes y bordes de cañadones, superficies con ondulaciones, mallines, cauces de ríos, lagunas, etc. Se deberá verificar en estos sitios, donde corren líneas de drenajes naturales, la capacidad portante del suelo. Se deberá respetar lo recomendado en el Estudio acerca de no obstruir los cursos y líneas de drenajes en las vegas y líneas de escurrimientos por las acciones de prospección. Asimismo se deberá presentar la propuesta de restitución, remediación y recomposición de los sitios a fin de ser evaluado por esta autoridad.-

d) Respetar la recomendación de la consultora respecto de desviar la recta proyectada a fin de sortear especies leñosas de mayor porte en caso de realizarse registración sísmica al norte del área.-

e) Presentar un informe de Monitoreo de Obra, luego del abandono del área. El mismo deberá incluir entre otras cosas, el listado de todos aquellos sitios que fueron afectados por las tareas de registración sísmica (lugar de ubicación de los campamentos, sitios donde fue necesario realizar movimiento de suelos; ya sean pendientes, cañadones, ondulaciones, cursos de aguas, etc., sitios donde se precedió a realizar desbroces, lugares donde se registraran hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, lugares donde pudiera haber ocurrido una contingencia, etc.), la descripción de las tareas llevadas a cabo para la restitución y remediación, y un registro fotográfico de todos estos sitios.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 444

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.743/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de

la obra "Registración de Sísmica 3D en el área El Galpón - Piedrabuena" ubicada en cercanías de la Localidad de Cte. Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **UTE OIL M&S S.A. - UNITEC ENERGY S.A.**, CUIT N° 30-71152597-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1258** con vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante. -

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 445

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 406.286/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **UDEM S.R.L.**, CUIT N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 164** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 446

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-60401436-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 034** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "ORION 1" Matrícula N° 01943, "ORION 2" Matrícula N° 01942, "ORION 3" Matrícula N° 02167, "ORION 5" Matrícula N° 02637, "ALVER" Matrícula N° 01576, "MONTE DE VIOS" Matrícula N° 0664, "MIERCOLES SANTO" Matrícula N° 0666, "JUEVES SANTO" Matrícula N° 0667 y "BAHIA DESVELOS" Matrícula N° 0665; categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 447

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 402.971/M.E.y O.P./07.-

RENOVAR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 184** como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29 e Y39.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 448

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 400.287/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PUNTA BUSTAMANTE S.A.** CUIT N° 30-70856676-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 055** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "PEVEGASA QUINTO" Matrícula N° 02312 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 449

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 901.214/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa "EMPRESA CONCESIONARIA LINEAS ELECTRICAS DEL SUR S.A.", CUIT N° 30-71146221-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 367** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 450

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.198/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **CLEAN WORLD S.R.L.**, CUIT N° 30-70784431-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 451

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 402.844/MEyOP/07.-

RENOVAR al Licenciado **SESAR GABRIEL ENRIQUE**, DNI N° 10.462.431, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 452

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 901.054/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1259** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Oleoducto Batería CE-11 a Planta CE-11" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva que dará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 453

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.356/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Piedra Clavada, Conversión 2 Pozos PC 1435 – PC 1436" ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1260** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez convertido los pozos, presentar los esquemas finales, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos de intervención, profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento de la guía y del casing para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y corrosión.-

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de inyección deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) La autorización a la puesta en funcionamiento del pozo, queda supeditada a la realización y resultados de la prueba de hermeticidad de casing, constatada por esta autoridad de aplicación en el marco de la Disposición 135-SMA/07.-

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 454

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 900.558/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1261** correspondiente a la obra "Área El Valle, Conversión de 2 Pozos, EV-18 y EV-1049" ubicada en Distrito IV – El Valle, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 455

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 402.320/MEyOP/05.-

RENEUVASE la inscripción a la empresa **PETROLEUM & ENVIRONMENT CONSULTANTS S.A.**, CUIT N° 30-66185170-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

LIC. SEBASTIÁN HURTADO DNIN°: 16.677.868
LIC. MARÍA INES PENA DNIN°: 21.431.983

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 456

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 415.045/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **ANGEL DE DIOS E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-56240717-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 107** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 457

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.198/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.**, CUIT N° 30-53333227-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 368** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y12**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 458

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 414.431/MEyOP/07.-

RENEUVASE la inscripción a la empresa **SERMAN & ASOCIADOS S.A.** CUIT N° 30-64459264-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. MARIA EUGENIA LAHAYE D.N.I.: 27.728.164

LIC. MATIAS PARIMBELLI D.N.I.: 23.672.519

DRA. LILIAN ALCIRA D.N.I: 6.732.648

LIC. MARIA SOL GARCIA D.N.I: 28.803.329

LIC. BRUNO HERNAN D.N.I: 31.462.204

LIC. GABRIEL ANDRES CASAL D.N.I: 29.239.385

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 459

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.541/JGM/11.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Macroencapsulado de suelos con hidrocarburos**" presentada por la empresa **UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65794225-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 67** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 460

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.174/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **COMPAÑIA AMERICANA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.**, CUIT N° 30-71137485-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 369 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 461

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 412.053/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A. - Planta de Procesamiento** - CUIT N° 30-70129618-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 046** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 462

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.719/JGM/10.-

INSCRIBASE al Ing. **ROBERT WALTER JONES**, DNI N° 20.506.183, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 463

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.124/SMA/09.-

RENUÉVASE a la Licenciada **BETTINA ERCOLANO**, DNI N° 18.316.682, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exi-

gidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de diciembre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 464

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 900.645/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1262** correspondiente a la obra "Auditoria de Evaluación Inicial Acueducto PTC EH-2 Sat EH-3-3" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal. -

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 465

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.015/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1263** correspondiente a la obra "Auditoria de Evaluación Inicial Oleoducto Batería LP-22 a Batería LP-13 Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 466

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.016/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Koluel Kaike, Perforación Pozos KK-1278, KK-1279, KK-1280, KK-1281, KK-1282, KK-1283, KK-1284, KK-1285 y KK-1286" ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1264** con vigencia a partir del día 05 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 467

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 901.212/JGM/11.-

INSCRIBASE al Ing. **JUAN PABLO TOLEDO**, DNI N° 23.749.117, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA**
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4596	
RESOLUCIONES			
1046-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-12361237-1246-1565-1569-1586-1587-1588-1589-1618-1619-1621-1622-1623-1625-1648-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1695-1696-1719-1761-1762-1763/IDUV/11.-	Págs.	1/8	
DISPOSICIONES			
435-436-437-438-439-440-441-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467/SMA/11.-	Págs.	8/12	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. BOL. N° 4596 DE 12 PAGINAS**